

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48202.31B.8.
Expediente: 0000055/620/2005/11.
Entidad: Renacer.
Localidad: Jerez de la Fra.
Cantidad: 18.000,00 euros.

Cádiz, 7 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48202.31B.8.
Expediente: 0000047/620/2005/11.
Entidad: Nueva Bahía.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cantidad: 8.500,00 euros.

Cádiz, 7 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48202.31B.8.
Expediente: 0000045/620/2005/11.
Entidad: Girasol.
Localidad: Arcos de la Fra.
Cantidad: 4.600,00 euros.

Cádiz, 7 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 209/2005, de 27 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, en Antequera (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. En el año 1667, la Orden de Padres Hospitalarios de San Juan de Dios funda convento en Antequera, instalándose provisionalmente en el ya existente hospital de Santa Ana, que era fruto de la fusión de cinco pequeños hospitales. La obra de la actual fábrica se inicia en el año 1696, realizando la fachada de la Iglesia los maestros Francisco del Castillo e Ignacio de Urceta, sobre la traza y dirección del arquitecto Melchor de Aguirre. Una vez cubierto el interior, aunque carente de ornamentación de estuco, el maestro alarife Tomás de Melgarejo en 1712 firma escritura para dirigir el complejo programa ornamental. La Iglesia fue bendecida en 1716, aunque las obras del Convento y Hospital no finalizaron hasta finales del siglo XVIII.

El valor artístico del inmueble reside en sus formas, a caballo entre el estilo manierista, ejemplificado en la fachada de la Iglesia, y el barroco, donde sobresalen una serie de elementos arquitectónicos y ornamentales. Destaca la cúpula sobre pechinas del crucero, en su interior domina la exuberante decoración de ricas yeserías de diversas y movidas formas. Asimismo, es de gran interés el amplio conjunto pictórico que decora la Iglesia y sacristía, conformando una interesante simbiosis de yeserías y lienzos, ya que éstos se encuentran embutidos en molduras acodilladas de estuco. Todos ellos son obra del pintor Bartolomé de Aparicio y hacen referencia en su temática a pasajes de la vida de San Juan de Dios, salvo el lienzo situado en el coro que representa el tema iconográfico de la Anunciación.

Del primitivo Hospital se conserva el patio principal, levantado en la segunda mitad del siglo XVIII y la monumental escalera de tipo imperial, único ejemplar existente en Antequera.

III. Por Resolución de 3 de julio de 1975, de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE número 181, de 30 de julio de 1975), fue incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico con carácter Nacional a favor del Hospital e Iglesia de San Juan de Dios en Antequera (Málaga), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, en sesión de 26 de junio de 1978, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión de 26 de julio de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 98, de 22 de agosto de 2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 24, de 5 de febrero de 2003, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de septiembre de 2005

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, en Antequera (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afec-

tado por la declaración del Bien, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DESCRIPCION

La Iglesia tiene planta de cruz latina, cúpula en el crucero y cabecera plana. La nave, brazos del crucero y la capilla mayor se cubren con bóveda de medio cañón con fajones y lunetos decorados con rica yesería. En los muros perimetrales se abren vanos de medio punto, que albergan retablos, entre pilastras decoradas con macollas vegetales que envuelven querubines, de cuyos capiteles corintios surgen protomos de pegajosos, y sobre los arcos se disponen diversas molduras de estuco acodilladas, que delimitan lienzos cuya iconografía representan pasajes de la vida de San Juan de Dios. En la zona superior de los muros muestra movido entablamento decorado con águilas y palmetas que alternan con cabezas de querubines.

El amplio conjunto pictórico, de óleos sobre lienzo que decoran los muros de la Iglesia y sacristía fue realizado por el pintor Bartolomé de Aparicio entre 1710 y 1715. Los siete situados en la nave y brazos del crucero miden 1'00 x 1'50 m y datan de 1713.

En el muro izquierdo de la nave, en el segundo, tercer y cuarto tramos, se representan escenas de San Juan de Dios asistiendo a la predicación de San Juan de Avila en Granada, cuidando el rebaño de Oropesa y en la Aparición de la Virgen bajo la advocación de Guadalupe.

En los testeros colaterales del crucero, en el lado del Evangelio, tras el retablo de la Inmaculada, se representa al Santo titular con un fardo de leña y alumbrado por ángeles. En el

lado de la Epístola, tras el ático del retablo de San Juan de Dios, se presenta a éste abofeteado por un caballero mancebo.

También en el muro derecho, en el cuarto tramo de la nave, se escenifica la Conversión de Antón Martín por parte de San Juan de Dios, y en el tercero, sobre la hornacina que alberga un retablo, nuevamente se contempla al Santo titular que es azotado en el Hospital Real de Granada.

En el muro lateral izquierdo del presbiterio se ubican los temas iconográficos de San Juan de Dios ante el altar del Sagrario de Granada. En el derecho se representa a San Juan de Dios portando un enfermo. Ambos fueron realizados en 1715 y miden 3'00 x 2'50 m.

En el frontal de los brazos del crucero se representan La aparición de la Virgen, San Juan Evangelista, el Arcángel San Rafael y San Juan de Dios en el lecho de muerte, en el lado derecho, y en el izquierdo, la muerte de rodillas del Santo titular. Miden 1'94 x 2'70 m y 1'00 x 1'50 m. Asimismo, a los pies de la nave, sobre el muro del coro alto, se presenta el tema iconográfico de La Anunciación. Mide 2'50 x 2'50 m.

A los pies del templo se levanta el coro elevado sobre bóveda de nervios que cubre el sotacoro. Muestra a la nave un frente trilobulado, decorado con molduras de perfil mixtilíneo cubierto con decoración vegetal y antropomorfa, presidido por el escudo de la orden.

En los testeros colaterales del crucero se ubican dos retablos de igual composición. Constan de banco, un cuerpo con hornacina central flanqueada por columnas salomónicas y entablamento superior que se eleva en arco de medio punto. En la zona superior se levanta el ático dispuesto con un cuadro coronado con penacho. El conjunto se encuentra decorado con motivos florales, ángeles y dos pequeños lienzos en sus laterales. Las hornacinas albergan las imágenes de la Inmaculada, de paños muy movidos, obra del siglo XVIII, y la imagen de vestir de San Juan de Dios.

La cúpula del crucero descansa sobre tambor y pechinas decoradas con los escudos de los Diez de Tejada, patronos de la capilla mayor. El tambor presenta sólidos machones decorados que sirven de base a los ocho nervios de la bóveda, cuya finísima decoración forma un anillo de palmetas en el arranque del cupulino. El conjunto está decorado en las bóvedas y muros con blancas y movidas yeserías, de rizados estucos, fondeados y fileteados de azul, en los que predominan los motivos vegetales, así como ángeles y determinados temas de una fauna fantástica.

La capilla mayor se encuentra a nivel más alto que la nave. Cubre su cabecera el retablo mayor, obra anónima realizada en 1759 en madera dorada y policromada. Mide 16'00 x 8'00 m. Se compone de banco, con sagrario y manifestador a modo de templete, con hornacina central flanqueada con columnas salomónicas, y cubierto mediante cúpula de media naranja. Un cuerpo de tres calles, con hornacina en la central que alberga la imagen de la Inmaculada, y dos repisas en las laterales sobre las que descansan las imágenes de San Joaquín y Santa Ana, esculturas de bulto redondo realizadas en el siglo XVIII. Las tres calles están flanqueadas por estípites sobre basamento decorado con ángeles, y entablamento superior movido, que da paso al ático, éste de medio punto se compone de tres lienzos de medio punto también, flanqueado el central por estípites representando el Calvario, y los laterales a San Pedro y San Pablo.

La sacristía se comienza a construir en 1701, obra levantada por el maestro Tomás de Melgarejo. Tiene planta rectangular cubierta con bóveda de medio cañón, con lunetos, dividida en tres tramos por arcos fajones. Su decoración general de yeserías responde a los mismos programas ornamentales que la Iglesia. Fueron pintados en el período 1710-1712 por Bartolomé de Aparicio. Representan las figuras individuales de los Doce Apóstoles, El Salvador y la Virgen Dolorosa. En los medios puntos de los lados menores los temas iconográficos de la Vida de San Juan de Dios y la Exaltación de la Cruz, esta última de composición muy barroca. Miden 4'80 x 2'40 m.

El patio del Hospital realizado en la segunda mitad de siglo XVIII es de planta irregular porticado. Presenta en cada frente cuatro arcos de medio punto que apoyan en columnas toscanas sobre pedestales con placas recortadas. En la galería superior, muy reformada, se abren cuatro arcos de tipo carpanel sobre pilares.

La escalera está realizada a fines del siglo XVIII. Se encuentra situada en el lado occidental del patio, es de tipo Imperial y está cubierta en los laterales con dos cuartos de esfera avenerados que dan paso a la bóveda central de gajos que se eleva sobre una cornisa mixtilínea. Las pechinas que la soportan se encuentran cubiertas de decoración de hojarasca que envuelven pequeños cuadros.

En el exterior, la fachada de la Iglesia se compone de un rectángulo flanqueado de dos grandes pilastras toscanas y entablamento superior sobre el que se levanta la espadaña. La fachada se realizó con piedra arenisca procedente de las ruinas de la ciudad romana de Singilia Barba. La portada realizada en caliza roja del Torcal, es de composición manierista, está compuesta con un vano de medio punto entre pilastras y punta de diamantes en las enjutas, coronado con un frontón semicircular, partido y rematado con pirámides de bolas, que dan paso al segundo cuerpo compuesto de una hornacina central, avenerada, en cuyo interior alberga la imagen del santo titular, entre pilastras y frontón semicircular coronado con pináculos. En la zona superior se abren, a cada lado, dos vanos rectangulares y en el centro coronando la portada se ubica el escudo de la Orden delimitado por molduras mixtilíneas.

La cúpula del crucero presenta al exterior el tambor octogonal en el que se abren arquillos bilobulados flanqueados por pilastras. Se cubre con teja de rueda curva sobre armadura de madera con lucernas abiertas en los faldones. La linterna, también octogonal, se compone de arcos de medio punto entre pilastras amensuladas, que sostienen un entablamento denticulado decorado con elementos vegetales. Se corona con tejadillo piramidal de cerámica rematado con un jarrón.

La portada del Hospital presenta el modelo de fachada armazón. Se compone de un alzado de tres pisos siendo el tercero de menor altura. En cada planta se abren tres vanos adintelados cubiertos de reja los laterales y con antepecho, también de balaustres de hierro, el balcón del segundo piso y los tres de la planta tercera. La fachada se encuentra flanqueada con altas pilastras. Sus vanos están coronados con frontones de ladrillos, fruto de la restauración de 1986 en la que se le ha devuelto su diseño original. El acceso al interior está flanqueado por pilastras y un frontón partido.

DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación del inmueble afecta a la Iglesia en su totalidad y sacristía. Ocupan la parcela 03 de la manzana 09835 según el plano catastral del año 1989.

En el Hospital afecta la edificación de tres plantas construidas en el siglo XVIII, que da fachada al inmueble, las galerías porticadas del patio o claustro que forman parte del mismo núcleo, la escalera imperial, ubicada en el lado oeste, las crujiás de edificación entre la galería y la Iglesia, y la que se encuentra paralela a la galería sur del patio. Ocupan parcialmente la parcela 02 de la manzana 09835 según el mismo plano catastral citado.

DELIMITACION DEL ENTORNO

La implantación en la trama urbana del Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, como un edificio más entre medianeras, perfectamente integrado en la alineación de la calle, sin ser elemento alterador ni definidor de una trama formada por elementos ajenos al edificio, no reclama un entorno que atienda a ámbitos de relación lejana ni relación media.

Sin embargo el ámbito de relación física es donde el edificio tiene necesidad de marcar un entorno. Esto se debe a su necesidad de mostrarse como un elemento que se integra en la edificación de un modo ordenado, y concebir al inmueble como edificio entre medianeras con tres alturas y perfectamente alineado en fachada.

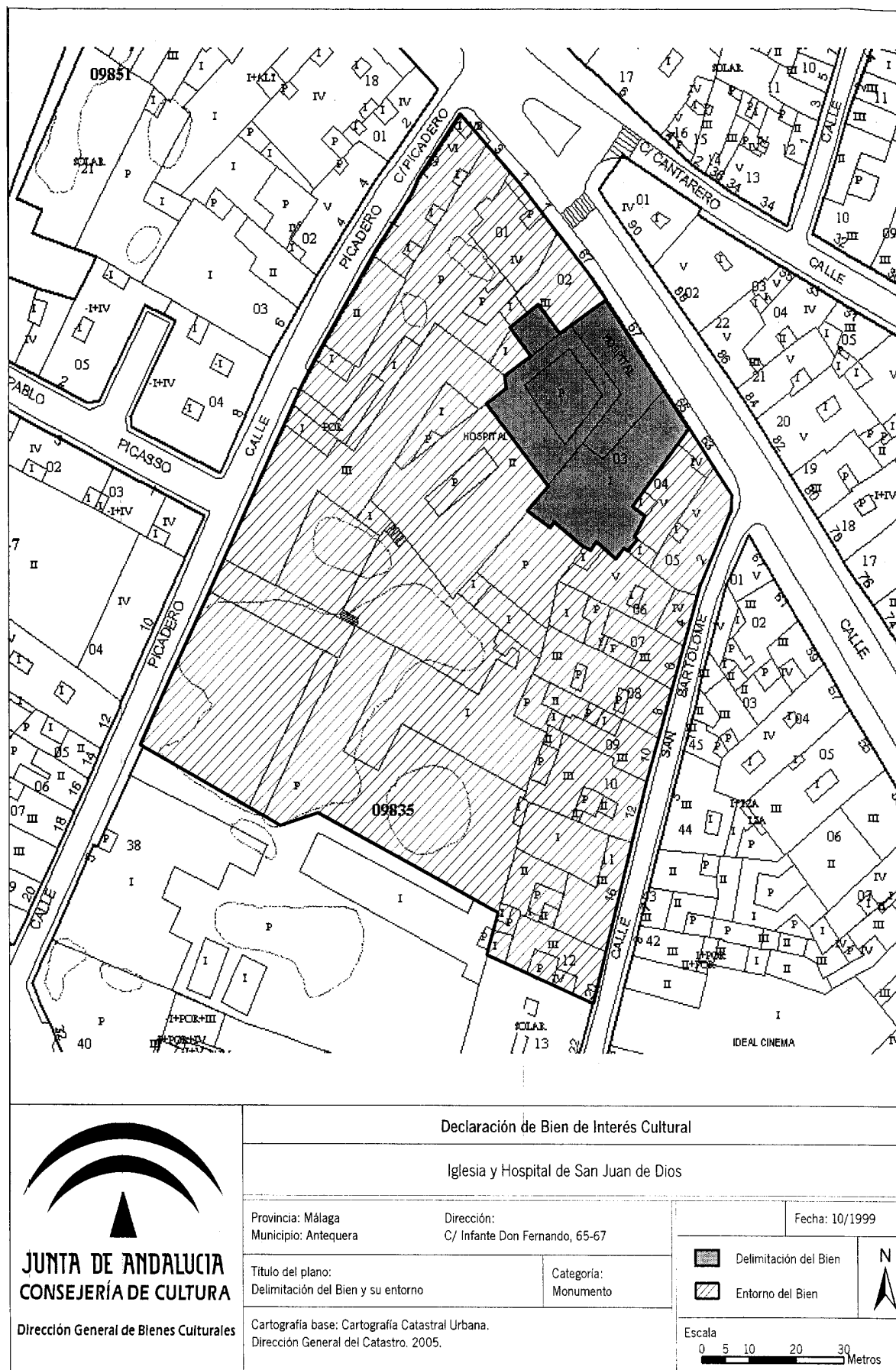
Por otra parte, las características de la parcela del BIC, con la peculiaridad de tener un amplio fondo, anchura y varias salidas a la calle, ha hecho necesario incluir en la delimitación del entorno a las parcelas medianeras ubicadas en la calle San Bartolomé.

El entorno afectado por la Declaración como Bien de Interés Cultural del Hospital e Iglesia de San Juan de Dios en Antequera (Málaga), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación.

ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 09835:

Parcela 01, C/ Andalucía, núm. 1.
Parcela 02, parcialmente. C/ Infante D. Fernando, núm. 67.
Parcela 04, C/ Infante D. Fernando, núm. 63.
Parcela 05, C/ San Bartolomé, núm. 2.
Parcela 06, C/ San Bartolomé, núm. 4.
Parcela 07, C/ San Bartolomé, núm. 6.
Parcela 08, C/ San Bartolomé, núm. 8.
Parcela 09, C/ San Bartolomé, núm. 10.
Parcela 10, C/ San Bartolomé, núm. 12.
Parcela 11, C/ San Bartolomé, núm. 16.
Parcela 12, C/ San Bartolomé, núm. 20.
Parcela 39, C/ Picadero, núm. 1.



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 106/05, interpuesto por don Francisco Naranjo Román, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Naranjo Román, recurso núm. 106/05, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de nulidad interpuesto contra el acuerdo de imposición de multa coercitiva (Expte. sancionador núm. E-11/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 106/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 323/05, interpuesto por don Antonio Lucena Reyes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Lucena Reyes recurso núm. 323/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 11.3.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 21.8.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2002/828/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 323/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 301/05-S.1.ª, interpuesto por Agropecuaria del Este, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Agropecuaria del Este, S.A., recurso núm. 301/05-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la reclamación de indemnización por pérdida de rentas sufridas en las Lagunas de «San Antonio» y «El Comisario» en los ejercicios 2001-2002 y 2002-2003 por importe de 91.103,33 euros y 93.836,43 euros, respectivamente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 301/05-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica (BOJA núm. 181, de 15.8.2005).

Advertidos errores en la Resolución de referencia se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 47; en la posición de la columna «Nombre y apellidos» correspondiente al Registro de Acreditación número RTA0195 del Anexo, donde dice: «Antonio Jesús Palma López»; debe decir: «Antonio Lobato Vázquez».

- Página 47; en la posición de la columna «DNI» correspondiente al Registro de Acreditación número RTA0195 del Anexo, donde dice: «25589318R»; debe decir: «25579662M».

Sevilla, 11 de octubre de 2005